

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2016-331

Salta, 4 de agosto de 2016

EXPEDIENTE N° 11.107/15

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público para la cobertura de un cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura optativa Manejo de Malezas y Agricultura de Conservación para la carrera de Ingeniería Agronómica, plan de estudios 2003 de la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de abril de 2016 se procedió al sorteo de tema y del orden de exposición, según consta a fs. 161;

Que el tema sorteado fue: "Rol de las malezas en el agroecosistemas. Ciclos de vida. Taxonomía y reconocimiento de las principales malezas de los sistemas productivos del NOA";

Que a f. 162 obra una nota presentada por el postulante, Ing. Agr. Guillermo Palacios, por la cual solicita se realice un nuevo sorteo ya que el tema desinsaculado no pertenece al programa de trabajos prácticos de la materia;

Que a fs. 162 vta. la Sra. Decana solicita dictamen a Asesoría Jurídica de la Universidad, requiriendo urgente trámite;

Que, a fs. 163/165, obra el Dictamen N° 16515 de Asesoría Jurídica en el que indica que no pudo responder a tiempo de la sustanciación del concurso y que la impugnación debió ser resuelta - inmediatamente - por los órganos de competencia académica de la Facultad a fin de establecer si el tema sorteado cumple con la exigencia del artículo 38 de la Res. CS N° 661/88 y sus modificatorias;

Que la materia curricular de la asignatura, aprobada por la R-DNAT-2014-274, no incluye un programa de trabajos prácticos, sino una enumeración de objetivos y actividades correspondientes a cada trabajo;

Que - el artículo 38 de la Res. CS N° 661/88 y sus modificatorias - especifica que de no haber programa de trabajos prácticos los temas propuestos se seleccionarán de los temas de la asignatura o grupo de asignaturas correspondientes;

Que el tema sorteado corresponde al Tema 1 del programa analítico de la materia, obrante en la matriz curricular;

Que el dictamen de Asesoría Jurídica sugiere retrotraer el presente concurso hasta la etapa previa a la entrega, por parte de los miembros del jurado, de los sobres cerrados con los temas para el sorteo;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 168;

Que este Cuerpo - en su sesión ordinaria del día 19 de julio de 2016 - dispuso la suscripción de ésta en los términos e indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el Ing. Guillermo Palacios - de fs. 162 - por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Retrotraer el presente concurso público hasta la etapa previa a la entrega, por parte de cada uno de los miembros del jurado, de sendos sobres

Palacios 2016

